



Resolución de Secretaría General

N° 025 - 2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 04 de febrero de 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

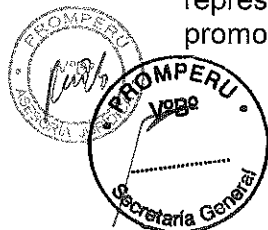
CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción de Desarrollo Exportador de PROMPERÚ, se ha previsto realizar el evento “Diseño de Promoción de Comercio Sostenible para el Mercado Europeo”, a realizarse en la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, 11 al 14 de febrero de 2015, con el objetivo de evaluar las tendencias de consumo en el mercado de alimentos, a fin de fortalecer las capacidades de las empresas en las mejoras de las prácticas de gestión sostenible, en aspectos de ambientales, sociales y económicos que les permita incorporar herramientas que las hagan más competitivas en función a las exigencias de los mercados internacionales;

Que, es importante para PROMPERÚ la realización de este evento porque permitirá establecer y consolidar contactos con entidades representativas de estándares sostenibles, que ayuden a obtener financiamiento o servicios orientados a fortalecer la oferta exportable, así como fomentar alianzas con dichas entidades de cooperación asociadas a la promoción de prácticas sostenibles, que faciliten conocer las cadenas de valor de productos que incorporen aspectos ambientales, como es el caso de la medición de la huella del carbono;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señorita Guadalupe Laura Amésquita Palacios, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el referido evento, realizando acciones de promoción de las exportaciones, evento que cuenta con el apoyo del Centro de



Comercio Internacional – ITC, entidad que está cubriendo el costo de los pasajes aéreos;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, de la señorita Guadalupe Laura Amésquita Palacios, del 9 al 15 de febrero de 2015, para que en representación de PROMPERÚ participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (US\$ 540,00 x 5 días) : US \$ 2 700,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Guadalupe Laura Amésquita Palacios, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)